

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Junio 02

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria del 16 de Marzo del 2020, se trató el punto de Orden del Día sobre la "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa SEDAPAR S.A."

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nro. 091-2020-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se hace conocer al Concejo Municipal la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa SEDAPAR S.A. para la instalación de lavaderos de agua portátiles en el marco de la prevención y disminución de los efectos del COVID 19, para lo cual el convenio expresa los compromisos por ambas partes, teniendo la opinión favorable de dicha gerencia.

Que, el punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimiento para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros y contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica expresada en la Sesión de Concejo;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- "APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa SEDAPAR S.A., para la instalación de lavaderos de agua portátiles en el marco de la prevención y disminución de los efectos del COVID 19".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**B**USTAMANTE  
Y **R**IVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la coordinación para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa SEDAPAR S.A. y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Carlos A. Perea Barrera*  
**ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

*Paul Rondon Andrade*  
**C.D. PAUL RONDON ANDRADE**  
**ALCALDE**